Impuesto Predial y Vehicular

PAGO AL CONTADO	VENCIMIENTO DEL PAGO FRACCIONADO			
	1RA CUOTA	2DA CUOTA	3RA CUOTA	4TA CUOTA
29 FEBRERO	29 FEBRERO	31 MAYO	29 AGOSTO	29 NOVIEMBRE

[redacted]

Estimado vecino:

Como alcalde de la provincia de Cañete, me dirijo a ustedes para, primero agradecer a Dios por este nuevo año al frente de la gestión municipal, y ratificar mi compromiso de seguir trabajando indesmayablemente por nuestra población, especialmente de los anexos, centros poblados, asentamientos humanos y asociaciones de vivienda.

Mi prioridad será siempre obrar con humildad y así alcanzar todos y cada uno de los objetivos que nos hemos trazado, tanto en materia de seguridad ciudadana, saneamiento, turismo, promoción del deporte y cultura, sin descuidar la limpieza pública y diferentes proyectos que conlleven a una calidad de vida que todos nos merecemos.

Cabe mencionar que los cumplimientos oportunos de las obligaciones tributarias permitirán que este gobierno edil, a través de sus autoridades y funcionarios (as), puedan planificar y ejecutar las inversiones y actividades que se necesitan para alcanzar las metas propuestas.

Por todo ello, confío en que JUNTOS podemos alcanzar, paso a paso, el progreso que anhelamos: con dedicación y esfuerzo ¡POR UN CAÑETE MEJOR Y MODERNO!.

Tony Alcántara
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete

Renace con la humildad de su gente

Campaña Tributaria 2024

BASE LEGAL
Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
D. S. N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal
D. S. N° 135-1999-EF TUO del Código Tributario
Resolución Ministerial N° 469-2023-VIVIENDA
Ordenanza Municipal N° 033-2023-MPC
Ordenanza Municipal N° 037-2023-MPC

Estimado contribuyente,

usted encontrará información relacionada al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como preguntas vinculadas con la determinación del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, cronograma de vencimiento, medios y lugares de pago.

¿Qué es el impuesto predial?

Es el impuesto de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos en el distrito.

¿Quién paga el impuesto predial?

Las personas naturales o jurídicas que al 1° de enero de cada año sean propietarios de los predios gravados. En cada caso de transferir el predio, el comprador asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producida el transferencia.

En caso de condominio o copropietarios, ellos están en la obligación de comunicar a la municipalidad la parte proporcional del predio que les corresponde. Sin embargo, la municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total del impuesto.

¿Cómo se calcula el impuesto predial?

El impuesto se calcula aplicando al valor de autoevalúo, del total de los predios del contribuyente ubicados en cada distrito según la siguiente escala progresiva acumulativa:
Tramo de Autoevalúo Alícuota.

¿Cuál es el beneficio para pensionistas o adulto mayor no pensionista?

El beneficio consiste en deducir de su base imponible un monto equivalente a las 50 UIT (vigente en el ejercicio gravable). De exceder este monto, deberá pagar al impuesto predial solo por la diferencia resultante. Asimismo, estará siempre al pago correspondiente al derecho de emisión, siempre que cumpla los requisitos de Ley (Art. 19° de la LTM y su Modf. Ley N° 30490).

Vencimiento de Arbitrios Municipales

1ER SEMESTRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	31/01	29/02	27/03	30/04	31/05	28/06
2DO SEMESTRE	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	31/07	29/08	30/09	31/10	29/11	31/12

IMPORTANTE: Cuando el predio es destinado por los propietarios o poseedores a más de un uso diferente, se cobrarán los Arbitrios Municipales de forma independiente, considerando el uso destinado a cada uno de ellos.

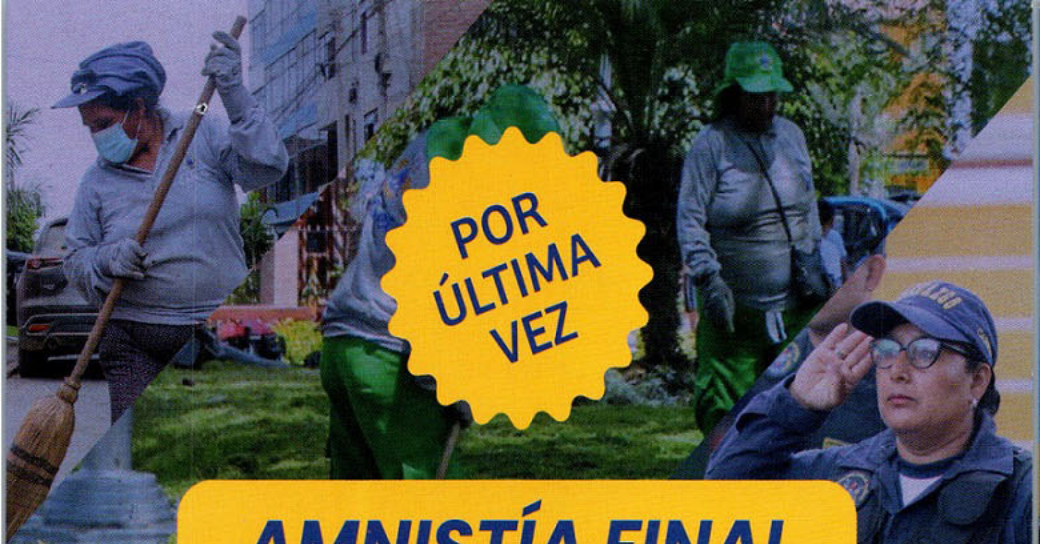

POR ÚLTIMA VEZ

AMNISTÍA FINAL

SIN MORAS, INTERESES NI MULTAS

HASTA **30%** DSCTO

EN ARBITRIOS MUNICIPALES

VENCIMIENTO

29 MAR

Cañete
Renace con la humildad de su gente

Tony Alcántara
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete
Renace con la humildad de su gente

CAMPAÑA TRIBUTARIA 2024

PRÓRROGA **29 MAR**

- Impuesto predial - vehicular
- Arbitrios Municipales

Tony Alcántara
ALCALDE PROVINCIAL DE CAÑETE